



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 86 c) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: cultura y desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Walid A. Al-Hadid (Jordania)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 86 del programa (véase A/57/531, párr. 2). En las sesiones 17^a, 23^a, 42^a y 43^a, celebradas los días 24 de octubre, 1^o de noviembre y 10 y 11 de diciembre de 2002, se adoptaron medidas en relación con el subtema c). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/57/SR.17, 23, 42 y 43) figuran reseñas del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.2/57/L.11

2. En la 17^a sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de Kirguistán, en nombre de Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Gabón, Georgia, Grecia, India, Israel, Japón, Jordania, Kirguistán, Líbano, Malasia, Marruecos, Mongolia, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República de Moldova, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania y Uganda, presentó un proyecto de resolución titulado “Año del Estado Kirguiso” (A/C.2/57/L.11). Posteriormente Burkina Faso, Canadá, Filipinas, Italia, Kuwait, Qatar, República Dominicana, Suriname, Swazilandia, Tayikistán y Yemen se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en seis partes, con las signaturas A/57/531 y Add.1 a 5.



3. En la 23ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.11 (véase el párrafo 9, proyecto de resolución I).
4. En la 43ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, el representante de Alemania hizo una declaración relativa al patrocinio del proyecto de resolución (véase A/C.2/57/SR.43).

B. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.13 y A/C.2/57/L.63

5. En la 17ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cultura y desarrollo” (A/C.2/57/L.13), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997, 53/184, de 15 de diciembre de 1998, y 55/192, de 20 de diciembre de 2000, relativas al desarrollo cultural,

Alentada por la respuesta internacional positiva a los resultados de la labor de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y celebrada en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998,

Recordando su resolución 56/8, de 21 de noviembre de 2001, en la que proclamó 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural,

Recordando asimismo sus resoluciones 53/22, de 4 de noviembre de 1998, sobre el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, y 56/6, de 9 de noviembre de 2001, sobre el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, que contiene el Programa de Acción y los objetivos, principios y participantes de éste, y reconociendo que, a la luz de acontecimientos recientes, las Naciones Unidas deberían otorgar más importancia y visibilidad al tema del diálogo entre civilizaciones, culturas y religiones, ya que la protección de la diversidad cultural está directamente relacionada con el marco más amplio del diálogo entre civilizaciones y culturas y su capacidad para conseguir una comprensión mutua, una solidaridad y una cooperación verdaderas,

Alentada por el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, aprobado por la Cumbre en Johannesburgo (Sudáfrica) el 4 de septiembre de 2002, y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada también por la Cumbre el 4 de septiembre de 2002, en la que se insta a promover el diálogo y la cooperación entre las distintas civilizaciones y pueblos del mundo, independientemente de la raza, las discapacidades, la religión, el idioma, la cultura y la tradición,

Subrayando la necesidad de ampliar las posibilidades que ofrece la cultura como medio de lograr la prosperidad, el desarrollo sostenible y la coexistencia mundial,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la resolución 55/192, de 20 de diciembre de 2000, titulado ‘Cultura y desarrollo’;

2. *Toma nota con satisfacción* de la aprobación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la estrategia de mediano plazo (2002-2007), que centra las actividades de la organización en dos temas transversales, a saber, la erradicación de la pobreza y la contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación y la ciencia y a la construcción de una sociedad del conocimiento, y que también se basa en la noción de que la cultura puede contribuir eficazmente a la reducción de la pobreza;

3. *Hace suya* la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, aprobada por la Conferencia General, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 31ª reunión, el 2 de noviembre de 2001, en la que se considera que la diversidad cultural es patrimonio común de la humanidad, y alienta a reconocerla y observarla como tal, y también hace suyas las orientaciones principales del plan de acción para la aplicación de la Declaración adjuntas a ella;

4. *Proclama* el 21 de mayo Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, inspirándose en el Día Mundial del Desarrollo Cultural que se conmemoró durante el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural;

5. *Invita* a todos los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que:

a) En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, velen por la aplicación del plan de acción de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural;

b) Apliquen la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 53/243 A y B, de 13 de septiembre de 1999;

c) Apliquen el Programa de Acción del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, contenido en la sección B de la resolución 56/6, de 9 de noviembre de 2001;

d) Apliquen las disposiciones pertinentes sobre la diversidad cultural del Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada en la Cumbre de Johannesburgo (Sudáfrica) el 4 de septiembre de 2002;

e) Refuercen la cooperación y la solidaridad internacionales a fin de que todos los países, en particular los países en desarrollo:

i) Puedan tener acceso a las nuevas tecnologías;

ii) Reciban ayuda para utilizar de manera efectiva las tecnologías de la información con miras a estimular la producción y preservar la difusión de contenidos diversificados;

iii) Puedan establecer industrias culturales viables y competitivas en el plano nacional e internacional, teniendo presentes los desequilibrios actuales de las corrientes y los intercambios de bienes culturales a nivel mundial;

f) Reconozcan el derecho de los miembros de todas las civilizaciones a preservar y desarrollar su patrimonio cultural en sus propias sociedades, fomentando de esa manera el fortalecimiento de las políticas nacionales en los sectores de la protección, el incentivo y la promoción de las diversas culturas, principalmente las más vulnerables;

g) Promuevan políticas en pro del patrimonio cultural material e inmaterial, teniendo especialmente en cuenta la resolución 56/8, aprobada por la Asamblea General el 21 de noviembre de 2001, por la que proclamó 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural;

h) Analicen la relación entre la cultura y el desarrollo y la erradicación de la pobreza en el contexto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);

i) Sensibilicen a la opinión pública respecto de la riqueza de la diversidad cultural y, en especial, promuevan, mediante la educación y los medios de difusión, la toma de conciencia acerca del valor positivo que tiene la diversidad cultural, particularmente en lo que se refiere a los idiomas;

j) En el marco de la Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y con arreglo a las orientaciones principales del plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, intensifiquen los esfuerzos a fin de dar prioridad a la adopción de políticas nacionales que respeten plenamente los recursos naturales de los pueblos indígenas y reconozcan sus derechos culturales;

6. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe su labor de promoción de una mayor conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo y el importante papel que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación en esta relación;

7. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, según proceda y en colaboración con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales, siga ayudando a los países en desarrollo que lo soliciten, en particular con respecto al fomento de la capacidad nacional y el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, para la aplicación de las convenciones internacionales sobre la cultura, incluidas la protección del patrimonio cultural y la protección de los bienes culturales y en la restitución de los bienes culturales, de conformidad con su resolución 56/97, de 14 de diciembre de 2001, titulada ‘Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen’;

8. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales pertinentes, le presente, en su quincuagésimo noveno período de

sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya propuestas para efectuar un seguimiento de cerca de la aplicación de las resoluciones a que se ha hecho referencia más arriba.”

6. En la 42ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Jan Kára (República Checa), presentó un proyecto de resolución titulado “Cultura y desarrollo” (A/C.2/57/L.63), sometido sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/57/L.13.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.63 (véase el párrafo 9, proyecto de resolución II).

8. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.63, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.13 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Año del Estado Kirguiso

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/22, de 4 de noviembre de 1998, relativa al Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones,

Recordando también su resolución 49/129, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la celebración del milenario de la epopeya nacional kirguisa de Manás,

Recordando asimismo su resolución 56/8, de 21 de noviembre de 2001, relativa al Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, 2002,

Subrayando la importancia de promover la educación y de sensibilizar a la opinión pública con miras a fomentar el respeto de las culturas nacionales, el patrimonio cultural del mundo y la diversidad de las civilizaciones, que es esencial para fortalecer la paz mundial y poner en práctica la cooperación internacional,

Observando la riqueza de la cultura kirguisa y su importancia en los planos nacional, regional e internacional,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de la República Kirguisa de declarar 2003 el Año del Estado Kirguiso y organizar actividades para celebrar ese Año;

2. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a sus organismos especializados y a otras organizaciones internacionales e intergubernamentales, así como a las organizaciones regionales y no gubernamentales y a las fundaciones, a participar en los actos que está organizando la República Kirguisa para celebrar el año 2003.

Proyecto de resolución II

Cultura y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997, 53/184, de 15 de diciembre de 1998, y 55/192, de 20 de diciembre de 2000, relativas a la cultura y el desarrollo,

Alentada por la respuesta internacional positiva a los resultados de la labor de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y celebrada en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998,

Recordando su resolución 56/8, de 21 de noviembre de 2001, en la que proclamó 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural,

Recordando asimismo sus resoluciones 53/22, de 4 de noviembre de 1998, sobre el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, y 56/6, de 9 de noviembre de 2001, sobre el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, que contiene el Programa de Acción¹ y los objetivos, principios y participantes² de éste, y reconociendo que, a la luz de acontecimientos recientes, las Naciones Unidas deberían otorgar más importancia y visibilidad al tema del diálogo entre civilizaciones, culturas y religiones, ya que la protección de la diversidad cultural está directamente relacionada con el marco más amplio del diálogo entre civilizaciones y culturas y su capacidad para conseguir una comprensión mutua, una solidaridad y una cooperación verdaderas,

Alentada por el Plan de Aplicación de Johannesburgo³, aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en Johannesburgo (Sudáfrica) el 4 de septiembre de 2002, y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, aprobada también por la Cumbre el 4 de septiembre de 2002, en la que se insta a promover el diálogo y la cooperación entre las distintas civilizaciones y pueblos del mundo, independientemente de la raza, las discapacidades, la religión, el idioma, la cultura y la tradición,

Subrayando que la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y la promoción y protección universales de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, se refuerzan mutuamente, y reconociendo que la tolerancia y el respeto de la diversidad promueven eficazmente, entre otras cosas, la potenciación del papel de las mujeres y a su vez reciben apoyo de ella,

¹ Resolución 56/6, secc. B.

² *Ibid.*, secc. A.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ *Ibid.*, resolución 1, anexo.

Destacando la necesidad de ampliar las posibilidades que ofrece la cultura como medio de lograr la prosperidad, el desarrollo sostenible y la coexistencia pacífica a nivel mundial,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 55/192⁵;

2. *Toma nota con satisfacción* de la aprobación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la estrategia de mediano plazo (2002-2007), que centra las actividades de la organización en dos temas transversales, a saber, la erradicación de la pobreza, especialmente de la pobreza extrema, y la contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento, y que se basa en la noción de que la cultura puede contribuir eficazmente a la reducción de la pobreza;

3. *Acoge con beneplácito* la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural⁶, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 31ª reunión, el 2 de noviembre de 2001, y acoge también con beneplácito las orientaciones principales del plan de acción⁷ para la aplicación de la Declaración adjunto a ella;

4. *Proclama* el 21 de mayo Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, inspirándose en el Día Mundial del Desarrollo Cultural que se conmemoró durante el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural;

5. *Invita* a todos los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que:

a) En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, velen por la aplicación del plan de acción⁷ de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural⁶;

b) Apliquen la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General, respectivamente, en sus resoluciones 53/243 A y B, de 13 de septiembre de 1999;

c) Apliquen el Programa de Acción del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, contenido en la sección B de su resolución 56/6, de 9 de noviembre de 2001;

d) Apliquen las disposiciones pertinentes sobre la diversidad cultural del Plan de Aplicación de Johannesburgo³ y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, aprobada el 4 de septiembre de 2002 en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica);

e) Refuercen la cooperación y la solidaridad internacionales a fin de apoyar las iniciativas nacionales de los países en desarrollo para:

⁵ Véase A/57/226.

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, Resoluciones, cap. V, resolución 25, anexo I.

⁷ *Ibid.*, anexo II.

- i) Obtener acceso a las nuevas tecnologías;
 - ii) Recibir ayuda para utilizar de manera efectiva las tecnologías de la información con miras a estimular la producción, la salvaguardia y la difusión de contenidos diversificados en los medios de comunicación y las redes mundiales de información y, con este fin, promover la función de los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en la elaboración de producciones audiovisuales de calidad, favoreciendo en particular el establecimiento de mecanismos cooperativos que faciliten la difusión de las mismas;
 - iii) Establecer industrias culturales viables y competitivas en el plano nacional e internacional, teniendo presentes los desequilibrios actuales de las corrientes y los intercambios de bienes culturales a nivel mundial;
 - f) Ayudar a la creación o a la consolidación de industrias culturales en los países en desarrollo y, con este propósito, cooperar en el desarrollo de las infraestructuras y las competencias necesarias, apoyando la creación de mercados locales viables;
 - g) Reconozcan la importancia de preservar y desarrollar su patrimonio cultural, en especial fomentando el fortalecimiento de las políticas nacionales en los sectores de la protección, el incentivo y la promoción de las diversas culturas, principalmente las más vulnerables;
 - h) Formulen políticas en pro del patrimonio cultural material e inmaterial, teniendo en cuenta especialmente la resolución 56/8, por la que la Asamblea General proclamó 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural;
 - i) Analicen la relación entre la cultura y el desarrollo y la erradicación de la pobreza en el contexto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);
 - j) Sensibilicen a la opinión pública respecto del valor y la importancia de la diversidad cultural y, en especial, promuevan, mediante la educación y los medios de difusión, la toma de conciencia acerca del valor positivo que tiene la diversidad cultural, particularmente en lo que se refiere a los idiomas;
 - k) En el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y con arreglo a las orientaciones principales del plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, intensifiquen los esfuerzos a fin de dar prioridad a la adopción de políticas nacionales en que se reconozca la contribución de los conocimientos tradicionales, especialmente respecto de la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales, favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales y reconocer la dependencia tradicional y directa de los recursos renovables y los ecosistemas, incluido el aprovechamiento sostenible, que es esencial para el bienestar cultural, económico y físico de las poblaciones indígenas y de sus comunidades;
6. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe su labor de promoción de una mayor conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo y el importante papel que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación en esta relación;

7. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, según proceda y en colaboración con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales, siga ayudando a los países en desarrollo que lo soliciten, en particular con respecto al fomento de la capacidad nacional y el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, para la aplicación de las convenciones internacionales sobre la cultura, especialmente en lo referente a la protección del patrimonio cultural y la protección de los bienes culturales, y para la devolución o restitución de los bienes culturales, de conformidad con su resolución 56/97, de 14 de diciembre de 2001, relativa a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen;

8. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales pertinentes, le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
